



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

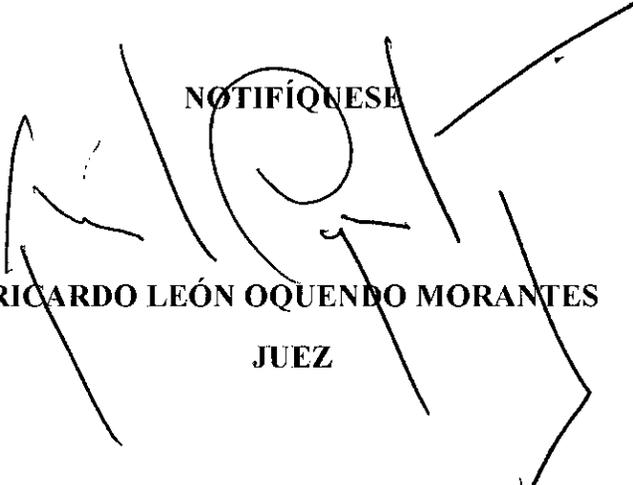
Proceso: Ejecutivo  
Ejecutante: Jeong Seob Shib  
Ejecutado: Wilson Antonio Lobo Roso  
Radicado: 05001 3103015 2019 00107 00  
Asunto: Toma nota de remanentes / Requiere conforme el art. 317 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta el oficio allegado al correo electrónico del Despacho el 02 de julio de 2020 por el Juzgado Once de Familia de Medellín, comuníquesele que se toma nota del embargo de remanentes de conformidad con el art. 466 del C. G. del P. de los bienes que se llegaren a desembargar al señor WILSON ANTONIO LOBO ROSO con C.C.Nº 88.139.206 para el proceso que allí se tramita bajo el radicado Nº 011-2019-00282, oficiase en tal sentido.

Por otro lado, se incorpora sin trámite la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutada YEISON ALEXIS CORRALES OSORIO allegada al Despacho mediante correo electrónico el 06 de julio de 2020, toda vez que tendrá que atenerse a lo preceptuado en el art. 446 y/o 461 el C. G. del P.

Así mismo, concretada la medida cautelar se requiere a la parte demandante para que continúe con la notificación de JUAN PABLO VALENCIA MONTOYA, ANDERSON DE JESUS ARREDONDO GALLEGO y AOL CONSTRULIVIANOS S.A.S. esto lo hará en el término perentorio de 30 días so pena de decretarse el Desistimiento tácito de la demanda conforme el art. 317 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE**



**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**  
**JUEZ**